

El día 5 de Marzo de 2018 a las 15:30 horas se constituye la Comisión Directiva –en reunión extraordinaria- en con la presencia de los siguientes miembros: la Dra. Marcela María Amelia Paz Presidenta; el Dr. Aurelio Luis Ammirato Vicepresidente 1°; el Dr. Gonzalo Ignacio Marconi Vicepresidente 2°; el Dr. Pablo Mariano Durán, Protesorero; el Dr. Gonzalo Ezequiel Demian Viña, la Dra. Julia Guerrero, el Dr. Francisco Ferrer y quien suscribe Prosecretaria de Actas. Se encuentran ausentes con aviso los doctores: Verónica Andrade, Secretaria General; Martín Miguel Converset, Prosecretario General; Juan Pablo Alvarez Tesorero; Juab Ignacio Cafiero; Rodolfo Ariza y José Luis Branca Clerici; Se encuentra también presente la Licenciada Giselle Leticia Crespo, miembro de la Comisión Revisora de Cuentas-----

Tema a tratar: Resolución del Juzgado CAyT N° 2 en el marco de los autos caratulados “Carzolio Carlos Cristian y Otros c/ Consejo de la Magistratura CABA s/ empleo Público” convocatoria a la audiencia prevista para el día 14 de marzo próximo.-----

Primeramente el Dr. Ammirato toma la palabra e informa las particularidades del caso ventilado en el expediente, específicamente se expone sobre los temas referidos a la jurisdicción y al carácter colectivo del proceso, así como también las implicancias de la convocatoria a la audiencia prevista para el 14 de marzo. Señala que las cuestiones a decidir son las siguientes: 1) Si el Colegio debe asumir el carácter de parte en el proceso; 2) si debemos concurrir a la audiencia fijada en el expediente; 3) en caso de responder afirmativamente la primera cuestión cual debería ser la estrategia por seguir, subrayando que en caso de presentarnos institucionalmente y asumir el carácter de parte debemos fortalecer la cuestión de la legitimación y defender el carácter colectivo del proceso.-----

Se abre luego un debate sobre la cuestión y su impacto institucional y la incidencia en los reclamos salariales que viene realizando el Colegio ante el Consejo de la Magistratura y cada uno de los asociados particularmente.-----

A las 16:20 horas se incorpora a la reunión la Dra. Ivana Cecilia Centanaro, Secretaria de Actas.-

La Sra. Presidenta pone a consideración la moción referida a la asunción del carácter de parte en la causa “Carzolio Carlos Cristian y Otros c/ Consejo de la Magistratura CABA s/ empleo Público”. -----

La Dra. Centanaro pide la palabra y expresa que se encuentra completamente en contra de que el Colegio asuma el carácter de parte porque hasta ahora cada asociado que quería hacer la demanda correspondiente se presentó y lo hizo y como Colegio o como miembros directivos del Colegio tomar la decisión de todo el resto de los asociados que no se presentaron pudiendo presentarse probablemente muchos no quieran presentarse.-----

Los Dres. Ferrer y Ammirato afirman que a los asociados que no se han presentado no los afecta que el Colegio asuma el carácter de parte. Continúa la Dra. Centanaro afirmando que a su criterio la decisión de participar en el proceso formalmente sí afecta a los asociados que no han iniciado demandas particulares, ya que si se presenta el Colegio y sale una resolución es para todos los asociados. -----

El Dr. Ferrer expresa que la sentencia favorece pero nunca perjudica a quien no se presentó a título individual.-----

La Dra. Centanaro afirma que en caso de que un asociado no quiera presentarse igual estaría representado por el Colegio y podría verse alcanzado por las decisiones adoptadas en un proceso en el que no quiso participar.-----

El Dr. Ferrer refiere que un asociado puede presentarse a título personal en el proceso y decir que no quiere ser representado por el colectivo y solicitar que se lo excluya del mismo, e iniciar con otros argumentos su acción individual o no, justamente por nunca puede afectar la decisión.-----

El Dr. Ammirato por su parte subraya que lo antedicho por el Dr. Ferrer es parte del juego del proceso colectivo, la opción de salida es connatural a este tipo de proceso.-----

La Dra. Centanaro refiere que pese a su negativa de constituir al Colegio como parte del proceso sí debería presentarse la institución a la audiencia no como parte.-----

El Dr. Gonzalo Viña asevera que el problema es que en cualquiera de los escenarios: que sea que se acepte que el proceso tramite por la vía del proceso colectivo, que se le reconozca legitimación a otros colectivos, nosotros quedamos políticamente expuestos frente a los asociados muy mal.-----

La Dra. Centanaro manifiesta que no encuentra inconveniente en presentarse a la audiencia sin constituirse como parte.-----

El Dr. Ammirato explica que asumir el carácter de parte define la actuación que se puede tener en la audiencia. El Dr. Ferrer, a su turno asevera que las consecuencias concurrir a la audiencia sin haber asumido el carácter de parte son fatales porque luego de esta se puede intervenir asumiendo dicho carácter pero no se puede retrotraer el estado del proceso al acto jurídico al que estamos convocados: no podríamos expresar nuestros argumentos, no podríamos ampliar demanda, no podríamos fortalecer nuestra legitimación. -----

Sumándose a la posición esbozada por los Dres. Ammirato y Ferrer, el Dr. Viña afirma que por las razones expuestas el momento para decidir asumir el carácter de parte o no, es ahora.-----

La Dra. Centanaro refiere que el Colegio representa a todos los asociados, a aquellos que se presentaron en el expediente, a aquellos que no se presentaron y se quieren presentar e incluso a aquellos que por diversas razones no se presentaron pero no se quieren presentar. Que ella entiende que ninguna resolución adversa puede afectar a aquellos que no se presentaron a título individual pero que sería bueno que los asociados opinen porque la decisión de asumir el carácter de parte excede a lo netamente procesal. Por lo menos anticiar a los asociados vía mail a ver qué opinan.-----

La Dra. Paz señala que hay dos cuestiones que se han discutido y han sido puestas a consideración, la primera es la presentación del Colegio en el expediente y la asunción del carácter de parte, y la segunda es la concurrencia a la audiencia.

La primera moción se aprueba con el voto de la mayoría. A pedido de la Dra. Centanaro se deja constancia que la mencionada votó en contra de que el Colegio asuma el carácter de parte en el expediente “Carzolio Carlos Cristian y Otros c/ Consejo de la Magistratura CABA s/ empleo Público”, por las razones que expuso a lo largo de la presente reunión.-----

Por lo tanto se decide, finalmente que el Colegio se presente en el expediente de mención y asuma el carácter de parte.-----

Con referencia a la segunda moción puesta a consideración por la Sra. Presidenta se decide por unanimidad concurrir a la audiencia convocada para el día 14 de marzo próximo en los autos “Carzolio Carlos Cristian y Otros c/ Consejo de la Magistratura CABA s/ empleo Público.-----

El Dr. Marconi propone como moción que sea un estudio o profesional distinto al que lleva adelante los casos individuales de los asociados. La Sra. Presidenta pone a consideración la propuesta del Dr. Marconi y en caso de votarse afirmativamente invita a los miembros de la Comisión Directiva a proponer posibles letrados para representar al Colegio en los autos "Carzolio Carlos Cristian y Otros c/ Consejo de la Magistratura CABA s/ empleo Público".-----

La moción se aprueba por unanimidad. Y el Dr. Marconi y la Dra. Paz se comprometen a consultar a dos o tres estudios jurídicos especialistas acerca de la posible representación del Colegio en el proceso.-----

El Dr. Ferrer por su parte subraya la necesidad de ir a tomar vista del expediente por la urgencia de la cuestión, sobre todo para el cálculo de los plazos procesales que tiene el Colegio para las diversas presentaciones.-----

La Dra. Paz pone a consideración que se delegue la tarea de tomar vista del expediente a los miembros de la Comisión Directiva especialistas en el tema. La misma se aprueba por unanimidad, resultando designados para tal fin los Dres. Ammirato, Marconi, Ferrer, Duran, Guerrero, Converset y Fastman.-----

El Dr. Pablo Duran informa que han proyectado un régimen de caja chica junto con el Tesorero, el Dr. Juan Pablo Álvarez, proyecto que será circulado por mail para su estudio y aprobación en la próxima reunión de Comisión Directiva.-----

La Dra. Ivana Centanaro pide la palabra y manifiesta que quería hablar del tema de las actas. Refiere que llegaron varios mails y que fueron Juan Pablo Alvarez y quien suscribe a hablarle al respecto y que recibió llamados telefónicos relativos a la cuestión.-----

En este momento la Dra. Centanaro subraya que las actas de la comisión anterior están todas pasadas y firmadas y las autoridades de la Comisión Directiva anterior están inscriptas. Informa que el acta de la reunión en que asumieron las autoridades de esta Comisión Directiva se hizo en acta volante porque se tiene que hacer primero en acta volante y una vez que esté todo chequeado se pasa al libro. Que dicha acta la tiene quien suscribe.-----

Toma la palabra quien suscribe para poner en conocimiento de la Comisión Directiva que las actas volantes de la primera reunión de esta Comisión - que fueran entregadas por la Lic. Giselle Crespo en la reunión del mes de febrero- se encuentran en la sede del Colegio a disposición de los miembros de la Comisión Directiva que aún no las firmaron, para continuar con dicho trámite. -----

La Dra. Centanaro refiere que dichas actas volantes deben ser firmadas al menos por la Mesa Ejecutiva porque si hay un error en el documento, una vez que se imprimió en el correspondiente libro rubricado no se puede salvar en el libro. En el libro no se salvan los errores, se anula se tiene que informar a la IGJ, la IGJ retiene el libro da el visto luego de recibir la explicación acerca del error a enmendar y después lo devuelve.-----

La Dra. Paz pregunta: cuando estarán las actas de la primera reunión impresas en el libro correspondiente, ya que lo considera fundamental a la hora de otorgar el poder a los abogados que intervendrán en el proceso "Carzolio Carlos Cristian y Otros c/ Consejo de la Magistratura CABA s/ empleo Público", una vez seleccionado los profesionales o cualquier otra gestión que requiera dicha formalidad.-----

La Dra. Centanaro afirma que solo faltan pasar al libro las actas de la primera reunión llevada a cabo el 19 de diciembre pasado. Y a pedido de la Dra. Marcela Paz presenta el libro de Asambleas, quien observa que el libro está por terminarse y que se necesitaran nuevos libros.

La Sra. Secretaria de Actas manifiesta que via mail informó a la presidencia que debían mandarse a rubricar libros por medio de la gestión de la Contadora de la Institución ya que ella con un poder puede hacerlo.-----

La Dra. Paz hace saber que el estudio Singerman informó que las actas deben firmarse directamente en el libro.-----

La Dra. Centanaro manifiesta que con el objetivo de no trasladar posibles errores al libro rubricado resulta conveniente previo a la impresión en el mismo, confeccionar un acta volante que sea revisada y suscripta.-----

La Lic. Giselle Crespo manifiesta que la metodología que se venia utilizando y que hay que evaluar si se continúa usando es que luego de cada reunión se confeccione un acta volante que sea validada al menos con la firma de la mesa ejecutiva.-----

La Dra. Paz pone en conocimiento de la Comisión que el estudio Singerman informó que las actas volantes carecen de validez. La Dra. Centanaro refiere que ella en persona fue a la IGJ y preguntó cuál es el procedimiento en estos supuestos y que le hicieron saber que no solo que nosotros (refiriéndose a los miembros de la Comisión Directiva presentes) somos autoridades con el acta volante si no que las actas volantes tienen validez, toda vez que si no tuviéramos libros que haríamos.-----

La Dra. Paz manifiesta que se deben pedir libros por los medios reglamentarios para continuar con la impresión de las actas. Quien suscribe propone como una solución a corto plazo que tal como lo hiciera saber el estudio, las actas pueden ser impresas en hojas en blanco de otros libros rubricados, a fin de acelerar los tiempos.-----

La Lic. Crespo y la Dra. Centanaro informan que para mandar a rubricar nuevos libros solo se requiere que la Dra. Paz en su carácter de presidenta del Colegio le otorgue un poder a la Contadora de la Institución o al estudio Singerman. Por lo tanto se decide que para pasar las actas de la audiencia del mes de diciembre pasado se espere a la obtención de nuevos libros.

La Dra. Paz pregunta si las actas de la primera reunión no pueden ser pasadas al libro y firmadas directamente allí. A lo que la Dra. Centanaro responde que se puede pero corriendo el riesgo de trasladar algún error que deba ser enmendado mediante el trámite explicado unos minutos antes.-----

La Lic. Gisel Crespo refiere que debe determinarse una metodología para la confección, impresión y rubrica de las actas.-----

Finalmente se decide: solicitar la rubrica de un libro de presentes, la elaboración de un acta volante durante cada reunión, la que deberá ser puesta en conocimiento de los miembros de la Comisión Directiva que estuvieron presentes para revisar y sanar posibles errores, para luego de ello ser suscripta por la mesa directiva e impresa en el libro rubricado.-----

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión a las 17: 10 horas, de todo lo cual doy fe como Prosecretaria de Actas y firmo la presente con la Sra. Presidente.-----